

RESOLUCION DE ALCALDIA N°203 -2015-A/MDA

Ancón, 01 de abril del 2014

VISTO:

Informe N° 080-2015-GDU/MDA de fecha 11 de marzo del 2015, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, Memorándum N° 226-2015-GM/MDA de fecha 12 de marzo del 2015, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y delegadas, conforme a ley, son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 080-2015-GDU/MDA de fecha 11 de marzo del 2015, el Gerente de Desarrollo Urbano informa que es necesaria para la recepción y liquidación de las obras ejecutadas y las que estén por ejecutarse, la designación del Comité de Recepción de Obras de la Municipalidad Distrital de Ancón;

Que, mediante Memorándum N° 226-2015-GM/MDA de fecha 12 de marzo del 2015, el Gerente Municipal solicita se emita Resolución de Alcaldía de designación del Comité de Obras con su propuesta de funcionarios que la integrarán;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley - 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONSTITUIR el Comité de Recepción de Obras para el año 2015, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

INTULARES:

- | | |
|--------------|---------------------------------------|
| - Presidente | Gerente de Desarrollo Urbano. |
| - 1° Miembro | Subgerente de Logística y Patrimonio. |
| - 2° Miembro | Gerente de Planeamiento y Presupuesto |
| - 3° Miembro | Gerente de Administración. |

SUPLENTE:

- | | |
|--------------|---|
| - Presidente | Subgerente de Urbanismo, Catastro y Habilitaciones Urbanas. |
| - 1° Miembro | Subgerente de Contabilidad. |
| - 2° Miembro | Subgerente de Tesorería |
| - 3° Miembro | Subgerente de Participación Ciudadana. |

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra norma que se oponga a la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución, dejando sin efecto cualquier norma que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Glòria C. C. C.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

AKAKI SHAPIAMA